



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2865/2022

VISTO:

La solicitud de los Permisionarios de Taxis de esta ciudad, de un incremento en la tarifa del servicio público de Transporte Individual de Pasajeros;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota P-199 ingresada con fecha 29 de septiembre del corriente año, los permisionarios de taxis solicitan incremento de tarifa de costo con los requisitos de lo normado en Ordenanza Municipal N° 2659/19.

Que tras diferentes reuniones y a fin de dar respuesta a lo peticionado, este Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado el estudio de costos pertinente.

Que, de los datos arrojados por el estudio antes mencionado, se comprueba que las variables que lo componen han sufrido desde el último aumento un incremento del 41,79% aproximadamente, la que se adjunta como anexo I de la presente.

Que tras conversaciones con los Permisionarios se convino, por un lado, que resulta adecuado el tratamiento del aumento, para una actualización correcta y certera del costo del kilómetro y por otro lado la implementación de la segmentación de la otrora “tarifa plana” comenzando a regir a partir de la promulgación de la presente la implementación de dos tarifas diferenciadas, la tarifa diurna y la tarifa nocturna.

Que ingresando ya en la actualización de los valores, con la incesante inflación reinante en nuestro país, resulta necesario un aumento del 35 %



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2865/2022

en el costo de la bajada de bandera, en el valor de la ficha cada 80 metros y el valor del minuto de espera para la tarifa diurna que regirá entre las 06:00hs y las 21:59 hs.

Que, en relación a la tarifa nocturna, se convino la aplicación de un 15% de incremento a los valores resultantes de la tarifa diurna antes mencionada y que dicha tarifa regirá entre las 22:00 hs y las 05:59 hs.

Que asimismo se dispone la obligación de los permisionarios de la fijación de stickers en lugares visibles del interior del vehículo donde figuren los horarios de las dos tarifas mencionadas.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) APRUÉBESE, para el Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros el siguiente cuadro tarifario diurno el que regirá entre las 06:00hs y las 21:59hs, a partir de su promulgación:

BAJADA DE BANDERA: \$ 178,10

FICHA CADA 80 METROS: \$ 15,20

MINUTO DE ESPERA: \$ 12,70



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2865/2022

Art. 2º) APRUÉBESE, para el Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros el siguiente cuadro tarifario nocturno el que regirá entre las 22:00hs y las 05:59hs, a partir de su promulgación:

BAJADA DE BANDERA: \$ 204,80

FICHA CADA 80 METROS: \$ 17,50

MINUTO DE ESPERA: \$ 14,60

Art 3º) LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigencia a partir de su correspondiente promulgación. -

Art. 4º.-) COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 44ta., DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, CONSTANDO EN ACTA N° 2008.-



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2865/2022

ANEXO I

CONCEPTO	COSTO	KM	I POR KM
GAS OIL	178	15	11.86
PATENTE	46800	120000	0.39
SEGUROS	130366	120000	1.08
MANTENIMIENTO MENSUAL	63000	10000	6.3
MANTENIMIENTO ANUAL	1261400	120000	10.51
IMPUESTO MUNICIPAL	1500	10000	0.15
MONOTRIBUTO	5025	10000	0.50
CHOFER	104832	10000	10.48
APORTES	20307	10000	2.03
CAMBIO UNIDAD	289240	120000	2.41
UTILIDAD	158340	10000	15.83
COSTO POR KM			61.54
		KM ANTERIOR	43.40
		KM ACTUAL	61.54
		AUMENTO %	41,79%